



**IMPORTANTE**

*El contenido de estas informaciones es de la exclusiva propiedad de Gratereaux Delva y Asociados todos los derechos reservados.*

*Esta guía no representa ninguna consulta o consejo legal son solo informaciones de uso práctico. Si necesita hacer alguna consulta de forma gratuita puede comunicarse con nosotros al número 809-571-9785, o a través de nuestra página web <http://www.gratereauxdelva.com/contacto.php>*

*Gratereaux Delva y Asociados  
Todos los Derechos Reservados  
Cabarete, Puerto Plata, Rep. Dominicana  
Julio de 2008*

# *Abogados-Notarios*



## **COMO OBTENER LA RESIDENCIA EN REPÚBLICA DOMINICANA**

Los extranjeros pueden obtener el derecho de residir en la República Dominicana adquiriendo, en una primera etapa, una visa de residencia por ante la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, y posteriormente una tarjeta de residencia, provisional y definitiva, por ante la Dirección General de Migración.

Estos visados son expedidos por el Servicio Consular Exterior de la República Dominicana o por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Los nacionales de ciertos países están exentos de la formalidad de visado, por la existencia de acuerdos sobre dispensas de visados, siempre que el objeto del viaje esté autorizado en los mismos. En estos casos, dichos nacionales podrán entrar en territorio dominicano por un período de sesenta (60) días, con la adquisición de la denominada "tarjeta de turista". Esta tarjeta puede ser adquirida por la suma de **US\$10.00** en el aeropuerto de embarque o bien en el aeropuerto de República Dominicana al cual arribe el extranjero.

Los visados se expedirán en pasaportes vigentes o en documentos de viaje reconocidos por las autoridades competentes de la República, a cuyos titulares reúnan las condiciones personales satisfactorias para poder ser admitidos en territorio nacional.

Las autorizaciones de visas estarán abiertas para su procuración por un término de sesenta (60) días desde la fecha indicada en las mismas.

La expedición de cada visa en República Dominicana, estará sujeta al pago de los derechos consulares correspondientes, en los siguientes casos:

- a) Visas de negocio;
- b) Visas de dependencia;
- c) Visas de turismo;
- d) Visas de residencia;
- e) Visas de estudiante.

A los visados otorgados por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores se les aplican las tarifas publicadas en los diarios de circulación nacional. Sin embargo, quedan exceptuados del pago de estos derechos los nacionales de aquellos países con los cuales la República tiene suscrito algún acuerdo sobre gratuidad de visado.

Asimismo, las visas otorgadas podrán ser anuladas en cualquier momento por disposición de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, sin previo aviso.

### **VISA DE RESIDENCIA**

Para la obtención de la visa de residencia, la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores requiere de los siguientes documentos:

- a. - Cuatro (04) fotografías de frente tamaño 2" x 2", y dos (2) de perfil por cada persona solicitante;

b.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante, debidamente legalizada por ante las autoridades gubernamentales correspondientes al país de su nacionalidad, y por ante el Consulado dominicano más cercano a su emisión;

c - Dos juegos de copias del pasaporte completo;

d.- Certificación de la Dirección General de Migración donde conste la última entrada al país o, en su defecto, constancia de su entrada al país y/o copia de la tarjeta de turista.

e. Un certificado de buena conducta del país donde reside el solicitante, debidamente legalizado por ante las autoridades gubernamentales correspondientes y por el Consulado dominicano más cercano a su expedición. Si el solicitante se encuentra en la República Dominicana desde hace más de 60 días, dicho un período de 30 días a partir de la fecha de su expedición;

f.- Un certificado médico expedido por un médico en el país donde reside el solicitante, debidamente legalizado por ante las autoridades gubernamentales correspondientes y el Consulado dominicano más cercano a su expedición. Si el solicitante se encuentra en nuestro país desde hace más de 60 días, el mismo debe ser expedido por un médico local, mediante un formulario especial de la Dirección General de Rentas Internas, debidamente legalizado por ante la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS);

g.- Un contrato de trabajo suscrito por el interesado con una empresa establecida en el país. A falta de dicho contrato, la empresa puede también remitir una carta certificando que el solicitante trabaja efectivamente en dicha empresa, y haciendo mención del puesto o cargo que ocupa en la misma. En su defecto, el solicitante debe aportar ya sea una carta firmada por un banco dominicano o por una institución financiera certificando la solvencia económica del solicitante; o una carta suscrita por una persona física o moral dominicana, haciéndose responsable del solicitante y de su familia, si la hubiere, así como de su estado económico en el país;

Si la solicitud incluye el cónyuge:

e. Copia certificada del acta de matrimonio, debidamente legalizada por ante las autoridades gubernamentales correspondientes, y por el Consulado dominicano más cercano al lugar de su emisión;

- Certificación de buena conducta; (igual que el solicitante);
- Form. 509-Ref.;
- Copia certificada del acta de nacimiento (igual que con el solicitante);
- Certificado médico (igual que el solicitante);
- Dos juegos de copia del pasaporte completo;
- Certificación de la Dirección General de Migración (igual que el solicitante); y,
- Cuatro (04) fotografías de frente tamaño 2" x 2", y dos (2) de perfil .

Si la solicitud incluye visa para hijos menores de edad es necesario presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de sus hijos, debidamente legalizada por ante las autoridades gubernamentales correspondientes y el Consulado dominicano más cercano al lugar de su expedición;
- Dos copias completas del pasaporte; y,
- Cuatro (04) fotografías de frente tamaño 2" x 2", y dos (2) de perfil .

Este procedimiento regularmente se concluye en alrededor de 10 a 12 semanas.

## **TARJETA DE RESIDENCIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

Para la obtención de la tarjeta de residencia provisional o definitiva por ante la Dirección General de Migración, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos, para cada uno de los solicitantes:

1. Dos fotocopias de la visa o de la tarjeta de turista con la que entro al país. En caso de perdida solicitar una certificación de entrada.
2. Acta de nacimiento, debidamente legalizada por el Consulado Dominicano correspondiente. Si esta en idioma extranjero, traducir al español por un interprete judicial.
3. Si esta casado (a) acta de matrimonio debidamente legalizada por el Consulado Dominicano correspondiente. Si esta en idioma extranjero, traducir al español, mediante un interprete judicial.
4. Carta de garantía firmada por una persona solvente. Dominicana o con residencia permanente, mediante el cual se responsabilice respecto a las condiciones morales y económicas, gastos de manutención y repatriación si fuere necesario, realizada por un notario publico legalizado en la procuraduría general de la republica, mas tres (3) copias.
5. Si el garante es el padre o el conyugue del solicitante, declaración jurada de solvencia del garante, firmada por este y dos testigos, hecha ante un notario publico, acompañada de la prueba de carta de banco, patente de negocio, certificado de titulo.
6. Si trabaja, carta de trabajo, si estudia, certificado de estudio.
7. Formulario de solicitud de residencia, debidamente lleno, mas tres (3) copias de ambos lados.
8. Certificado de buena conducta de la policía nacional o de la Procuraduria.
9. Exámenes médicos generales, realizados por el departamento medico de la Dirección General de Migración conteniendo los siguientes exámenes:
  - (i) Examen del V.D.R.L.;
  - (ii) Examen del Tórax; y,
  - (iii) Examen del HIV
10. Seis (6) fotografías 2x2, cuatro (4) de frente y dos (2) de perfil.
11. Dos (2) copias del pasaporte completo.

Los requisitos para obtener la tarjeta de residencia definitiva son los siguientes:

1. La tarjeta de residencia provisional, en original y tres (3) copias;
2. Carta de garantía firmada por una persona solvente. Dominicana o con residencia permanente, mediante el cual se responsabilice respecto a las condiciones morales y económicas, gastos de manutención y repatriación si fuere necesario, realizada por un notario publico legalizado en la Procuraduría General de la Republica, mas tres (3) copias,
3. Si el garante es el padre o el conyugue del solicitante, declaración jurada de solvencia del garante, firmada por este y dos testigos, hecha ante un notario publico y legalizada en la procuraduría general de la republica, acompañada de la prueba de carta de banco, patente de negocio, certificado de titulo.
  - e.- Certificado de buena conducta de la procuraduría General de la República;
  - f.- Seis (6) fotografías, tamaño 2" x 2" (4 de frente y 2 de perfil); y,
  - g.- Certificado médico expedido obligatoriamente por un médico designado por la Dirección General de Migración.

Todos los documentos que se encuentren en un idioma diferente al español deberán ser traducidos al español por un intérprete judicial en el país.

La tarjeta de residencia provisional se obtiene al finalizar los 2 meses de vigencia de la visa de residencia; y la tarjeta de residencia definitiva, con una vigencia de 2 años, renovable, se obtiene al finalizar el año de vigencia de la antes referida tarjeta de residencia provisional.